

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS176/11/Add.44

7 de julio de 2006

(06-3308)

Original: inglés

ESTADOS UNIDOS - ARTÍCULO 211 DE LA LEY OMNIBUS DE ASIGNACIONES DE 1998

Informe de situación presentado por los Estados Unidos

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 6 de julio de 2006, dirigida por la delegación de los Estados Unidos al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del ESD.

Informe de situación relativo a la aplicación de las recomendaciones y resoluciones del OSD en la diferencia *Estados Unidos - Artículo 211 de la Ley Omnibus de Asignaciones de 1998* (WT/DS176)

Los Estados Unidos presentan este informe de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*.

El 2 de febrero de 2002, el Órgano de Solución de Diferencias ("OSD") adoptó sus recomendaciones y resoluciones en el asunto *Estados Unidos - Artículo 211 de la Ley Omnibus de Asignaciones de 1998* (WT/DS176). En la siguiente reunión del OSD, celebrada el 18 de febrero de 2002, los Estados Unidos informaron de su propósito de aplicar las recomendaciones y resoluciones de ese Órgano relativas a dicho asunto.

Durante la actual legislatura del Congreso estadounidense, se han presentado en el Senado y la Cámara de Representantes de los Estados Unidos varias propuestas legislativas con respecto al artículo 211 por las que se aplicarían las recomendaciones y resoluciones del OSD en esta diferencia.

La Administración de los Estados Unidos está trabajando con el Congreso estadounidense con respecto a las medidas legislativas adecuadas que podrían resolver este asunto.
